FIRMADO POR
Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
20/09/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
20/09/2026

OBJETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES PARA EL APOYO A LAS INICIATIVAS DE PROGRAMACIÓN CULTURAL CONTINUADA, DURANTE EL AÑO 2026.- Vista la propuesta de resolución emitida por unanimidad por la Comisión Valoradora, de fecha 27/08/2026, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Excma. Diputación Provincial, así como la propuesta de resolución para fiscalización n.º 3458, de 31/08/2026, del Servicio de Educación y Cultura, y el informe de evaluación de solicitudes y de valoración de proyectos y memorias del citado Servicio, que obran en el expediente electrónico n.º 1585618Y; y con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, documento contable que debe constar en el expediente electrónico señalado anteriormente.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Conceder 6 ayudas económicas por importe total de 36.973,37- € (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), con cargo a la partida presupuestaria 830.334.462.05 “Conv. Apoyo a las iniciativas de programación cultural continuada de entidades locales ”, a los beneficiarios que a continuación se relacionan, para atender los gastos objeto de la citada convocatoria.

N.º SOLICITUD	ENTIDAD	CIF	SUBV. CONCEDIDA
48102	AYTO. DE YESTE	P0208600G	4.650,00 €
48260	AYTO. DE ALPERA	P0201000G	4.000,00 €
48359	AYTO. EL BONILLO	P0201900H	3.000,00 €
48683	AYTO. CASAS IBÁÑEZ	P0202400H	11.470,00 €
49007	AYTO. LA RODA	P0206900C	8.215,00 €
49031	AYTO. MUNERA	P0205300G	5.638,37 €
		TOTAL	36.973,37 €

SEGUNDO.- La desestimación de las siguientes solicitudes presentadas, por los motivos que se indican a continuación:

N.º SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVOS
47962	AYTO. DE FEREZ	P0203100C	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 30 PUNTOS (ART.4)
48549	AYTO. CARCELÉN	P0202000F	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 30 PUNTOS (ART.4)
48710	AYTO. MOTILLEJA	P0205200I	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 30 PUNTOS (ART.4)

48741	AYTO. VALDEGANGA	P0207500J	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 30 PUNTOS (ART.4)
49051	AYTO. MOLINICOS	P0204900E	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 30 PUNTOS (ART.4)
49068	AYTO. ALBOREA	P0200500G	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 30 PUNTOS (ART.4)

TERCERO.- El abono de la ayuda concedida se efectuará, conforme determina el artículo 6º de la convocatoria, previa la oportuna justificación de gastos y pagos de los mismos, mediante el modelo de formulario electrónico cuenta justificativa simplificada. La citada justificación de gastos se realizará hasta el **día 5 de noviembre de 2026**.